

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY: 0002273/2017 y la Nota CUY: 0003511/2017, donde la estudiante **ROSSATTO CARRIQUE, Ariadna Sol**, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. N° 30/12-C.S.)** y la Unidad Curricular Electiva que integra el plan de estudios vigente del **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ord. N° 80/13-C.S.)**, ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 5, Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 4.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 09 de marzo de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 16 de marzo de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1. -Conceder equivalencia de estudios a la estudiante **ROSSATTO CARRIQUE, Ariadna Sol (DNI. N° 38.415.733)** de acuerdo con el siguiente detalle:

▶ <i>Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje.</i>	<i>por</i>	▶ <i>Unidad Curricular Electivas: 9 (nueve) Créditos.</i>
--	------------	---

ARTICULO 2. – Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 069